



## ACUERDO 014

(10 de octubre de 2023)

### ***“Por el cual se Adopta la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Fundación Universitaria de Popayán”***

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE POPAYÁN**, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y,

#### **CONSIDERANDO:**

- a. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 69 garantiza la autonomía universitaria y por ende la facultad de las universidades para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, mandato que ha sido desarrollado mediante la Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior en Colombia.
- b. Que el Ministerio de Educación Nacional definió la calidad como el conjunto de atributos articulados, independientes, dinámicos, construidos por la comunidad académica como referentes y que responden a las demandas sociales, culturales y ambientales, manteniendo el respeto por la diversidad y la autonomía de las instituciones de Educación Superior.
- c. Que el Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la Fundación Universitaria de Popayán establece la necesidad de contar con políticas en todas las áreas que garanticen el cumplimiento de su misión y de sus objetivos institucionales.
- d. Que la Institución, para el logro de sus propósitos misionales, considera necesario adoptar la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo para generar un marco de regulación, orientado a garantizar el bienestar físico, mental y social de todo el personal vinculado laboralmente con la institución, así como contratistas y subcontratistas en los diferentes contextos en que desarrollan sus labores promoviendo el bienestar: físico, mental y social, y generando espacios de participación y autocuidado, minimizando la prevalencia e incidencia de enfermedades laborales, incidentes y accidentes de trabajo, todo en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente por parte del Ministerio de Educación Nacional, del Ministerio de Trabajo, en especial del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, que regula el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de Colombia, así como aquella normativa interna relacionada con el Estatuto General, el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Plan de Desarrollo Institucional (PDI).
- e. Que en atención a que la Fundación Universitaria de Popayán es una entidad de Educación Superior de carácter autónomo, le es potestativo reglamentar todas las actividades que tengan una incidencia en asuntos de orden administrativo, académico, financiero y disciplinario.
- f. Que el Consejo Superior, en ejercicio de las atribuciones legales y estatutarias que le son propias y en especial de lo dispuesto en el capítulo VIII, artículo 36, literales (...) “d) Formular y evaluar periódicamente las políticas y objetivos de la Institución, de acuerdo con los planes y programas del sistema de Educación



*Superior. (...)* en sesión ordinaria del día 21 de junio de 2023, analizó y aprobó la adopción de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Fundación Universitaria de Popayán.

En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

- ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar y adoptar la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Fundación Universitaria de Popayán, documento que se anexa al presente acuerdo como parte integral del mismo.
- ARTÍCULO SEGUNDO:** Facultar al Rector para que apruebe los procedimientos y expida los documentos complementarios en los procesos de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias y aquellas que se hayan expedido anteriormente en el mismo sentido.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en sede de la Fundación Universitaria de Popayán, a los diez (10) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

**P. DANILLO MANZILLER DÍAZ CARMONA**  
Presidente Ad Hoc Consejo Superior

**V. ANGELA ORDOÑEZ RUIZ**  
Secretaria General



## POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE POPAYÁN

### CAPÍTULO I

#### DEFINICIÓN, ALCANCE Y PRINCIPIO RECTORES DE LA POLÍTICA

**ARTÍCULO 1. Definición.** La Política de Seguridad y Salud en el Trabajo está proyectada bajo el marco legal constituido por la normativa que rige el sector de la Educación y el Trabajo en Colombia, para lograr materializar el compromiso de la Institución en todo lo que corresponde con la seguridad y la salud en el trabajo.

**ARTÍCULO 2. Alcance.** La Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, aplica y está dirigida a los trabajadores vinculados directamente con la Fundación Universitaria de Popayán, así como a los contratistas y subcontratistas, por lo cual sus disposiciones son de obligatoria observancia.

**ARTÍCULO 3. Principios Rectores.** La Política de Seguridad y Salud en el Trabajo se rige sobre los principios fundamentales por los cuales se rige la Fundación Universitaria de Popayán tales como Liderazgo, Ética, Autonomía, Tolerancia; Compromiso, Solidaridad y Ciudadanía, además los siguientes que propiamente están relacionados con la Seguridad y Salud en el Trabajo:

- **Cuidado.** Modo de actuar de la persona que pone interés y atención en lo que hace para que salga lo mejor posible.
- **Autocuidado.** Cuidarse a sí mismo en todos los espacios y ámbitos de la vida laboral y extra laboral.
- **Autoconservación.** Preservación de uno mismo de la destrucción o el daño.
- **Autorreporte.** En la recopilación de datos en el que la fuente de información es el mensaje verbal y escrito del sujeto sobre sí mismo.
- **Confidencialidad.** En el tratamiento apropiado de la información sensible o confidencial, discreción en el uso y la protección de la información.
- **Igualdad.** Relacionada con los deberes y derechos frente al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **Imparcialidad.** En la emisión de juicios o toma de decisiones de manera objetiva en los casos relacionados con la Seguridad y Salud en el Trabajo.

### CAPÍTULO II

#### OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS DE CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA

**ARTÍCULO 4. Objetivo General.** Formalizar el funcionamiento y accionar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Fundación Universitaria Popayán, resaltando el compromiso de la Institución con el bienestar físico, mental y social de todo el personal vinculado a ella, mediante el análisis de riesgos, la priorización de controles y la mejora continua, en pro de dar cumplimiento a los requisitos normativos legales vigentes en Colombia.



#### ARTÍCULO 5. Objetivos Específicos.

- a. Identificar los riesgos laborales, valorarlos y establecer los respectivos controles para prevenir accidentes y enfermedades laborales en las diferentes sedes, claustro y campus de la Institución.
- b. Establecer un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo que garantice el cumplimiento de los objetivos, así como realizar los procesos de su evaluación en pro de la mejora continua.
- c. Promover un ambiente de trabajo seguro y saludable para todos los trabajadores.
- d. Fomentar la participación activa de los trabajadores en la identificación y control de los riesgos laborales, así como capacitarlos y sensibilizarlos sobre su importancia a través de mecanismos de comunicación institucional efectivos.
- e. Garantizar el cumplimiento de la normativa legal y reglamentaria en materia de seguridad y salud en el trabajo.

### CAPÍTULO III

#### LÍNEAS DE ACCIÓN Y ESTRATEGIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA

**ARTÍCULO 6.** La Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Fundación Universitaria de Popayán reconoce la importancia del talento humano, con el compromiso al más alto nivel de la Institución, en la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, promoviendo el bienestar físico, mental y social, del personal vinculado con la institución, generando espacios de participación y autocuidado, en busca de la prevención de lesiones y deterioro de la salud relacionados con las labores que desempeñan.

En concordancia con lo anterior, se contemplan los siguientes parámetros de priorización e intervención del riesgo, minimizando la potencialización del peligro y la probabilidad de ocurrencia de eventos que afecten la seguridad y salud en el trabajo.

- a. Asignar los recursos financieros, técnicos y humanos necesarios para dar cumplimiento a la Política.
- b. Establecer actividades de gestión del riesgo ante las prioridades identificadas en la evaluación inicial del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, la identificación de peligros y valoración del riesgo, promoviendo el compromiso y liderazgo de todos los trabajadores y contratistas.
- c. Diseñar y evidenciar el plan de trabajo anual.
- d. Diseñar e implementar el plan de capacitaciones plasmando las actividades encaminadas a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad y del consumo de sustancias psicoactivas, alcohol y/o tabaco y la prevención de incidentes, accidentes y enfermedades laborales, propiciando ambientes de trabajo seguros y saludables.



- e. Propiciar conocimientos básicos para prepararse y responder ante situaciones de emergencias, y seguridad vial, y demás información necesaria para que los trabajadores desempeñen su labor en forma eficiente, cumpliendo con estándares de seguridad y salud en el trabajo
- f. Analizar los indicadores de estructura, procesos y resultados del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- g. Verificar la implementación de las actividades planeadas mediante auditorías internas, y consolidación de los resultados, para que éstos sean el insumo en los procesos de mejoramiento continuo y soporten las decisiones de la alta dirección en lo que corresponde al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Institución.

**ARTÍCULO 7. Responsabilidades.** De conformidad con la normatividad vigente, la presente política propenderá por el cumplimiento en las obligaciones adquiridas en materia de seguridad y salud en el trabajo desde el ámbito de competencia de los actores en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

#### 7.1 Responsabilidades de todos los trabajadores:

- a. Procurar el cuidado integral de su propia salud.
- b. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
- c. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.
- d. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- e. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Institución.
- f. Atender las comunicaciones internas y externas relativas a la seguridad y salud en el trabajo.
- g. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Institución.

#### 7.2 Responsabilidades del Representante Legal:

- a. Definir y asignar los recursos financieros y el personal necesario para dar cumplimiento a la Política de seguridad y salud en el trabajo, así como el diseño, e implementación de su Sistema de Gestión.
- h. Asegurar la disponibilidad de los recursos necesarios para el funcionamiento y óptimo desarrollo en Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- b. Definir, revisar anualmente la Política de seguridad y salud en el trabajo y actualizarla cuando sea necesario acorde con los cambios de la normativa y los procesos de evaluación en pro de la mejora continua.
- c. Garantizar el cumplimiento de requisitos legales aplicables a la seguridad y salud en el trabajo.
- d. Aprobar los objetivos en seguridad y salud en el trabajo.
- e. Delegar responsabilidades diferentes a las dispuestas en la presente política, en pro del cumplimiento de la normativa legal vigente que regule los procesos de Seguridad y Salud en el Trabajo.



- i. Velar por el cumplimiento de las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Institución.

### 7.3 Responsabilidades de Gestión del Talento Humano:

- a. Realizar la afiliación de los trabajadores y contratistas de la Institución, al Sistema General de Riesgos Laborales.
- b. Gestionar los recursos humanos, físicos y financieros y de otra índole requeridos para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- c. Propiciar espacios para la participación de los trabajadores en todos los niveles de la Institución, en lo que corresponde a la Inducción y reinducción en los aspectos generales y específicos relacionados a la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- f. Realizar la rendición de cuentas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- d. Promover estrategias para la sensibilización sobre el Protocolo de Atención en Casos de Violencia y Cualquier Tipo de Discriminación Basada en Género en la Fundación Universitaria de Popayán, correspondiente a docentes y administrativos.

### 7.4 Responsabilidades de la Coordinación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

- a. Planear, organizar, dirigir, desarrollar e implementar las actividades aplicadas al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- b. Establecer y mantener el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con los requisitos legales y reglamentarios.
- c. Velar por el cumplimiento de la Política en seguridad y salud en el trabajo, y el buen funcionamiento del Sistema de Gestión, así como promover su mejora continua.
- d. Realizar auditorías internas para evaluar la eficacia del s Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- e. Definir y comunicar las políticas y objetivos de seguridad y salud en el trabajo en la Institución.
- f. Coordinar la identificación y evaluación de los riesgos laborales presentes en la Institución e implementar las medidas de control y prevención de los mismos.
- g. Promover la participación activa de los trabajadores en la identificación y control de los riesgos laborales.
- h. Coordinar la formación y capacitación de los trabajadores en los aspectos de seguridad y salud en el trabajo y mantener un sistema de comunicación efectivo para informarles sobre los riesgos laborales y las medidas de control.
- i. Realizar la Inducción y reinducción en los aspectos generales y específicos de las actividades a realizar, que incluya entre otros, la identificación y el control de peligros y riesgos en su trabajo y la prevención de incidentes, accidentes y enfermedades laborales.
- j. Promover la participación de todos los integrantes de la Institución en la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- k. Mantener actualizados los registros y documentación relacionados con Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- l. Atender a las autoridades externas en los requerimientos sobre la implementación de la normativa legal y reglamentaria en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- m. Generar estrategias de sensibilización con los trabajadores de la Institución, visitantes en su rol de conductores, motociclistas, ciclistas, peatones, en lo que corresponde a la Seguridad Vial.



- n. Velar por el cumplimiento de las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Institución.

#### 7.5 Responsabilidades de Bienestar institucional.

- a. Generar estrategias de sensibilización con los estudiantes de la Institución, en lo que corresponde a la Seguridad Vial.

**Parágrafo:** El Rector de la Institución podrá ordenar funciones complementarias, adicionar o modificar las relacionadas en el presente artículo, siempre que las actualizaciones normativas así lo requieran para dar cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

**ARTÍCULO 8. Grupos de apoyo al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.** Los grupos de apoyo en seguridad y salud en el trabajo en la Institución, están organizados en diferentes comités cuyas funciones están relacionadas con acciones para la reducción de riesgos; la mejora frente a la investigación de incidentes, accidentes, análisis de frecuencia, severidad e inspecciones planeadas; seguimientos en pro de la prevención, atención y recuperación de desastres, siniestros viales, manejo de emergencias; además de prevenir, mitigar y controlar situaciones que en el ámbito laboral puedan ocasionar a los trabajadores, afectación física, psicológica o social. Los Comités de la Institución son los siguientes:

- a. Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST
- b. Comité de Convivencia Laboral - CCL
- c. Comité Operativo de Emergencia - COE
- d. Comité del Plan Estratégico de Seguridad Vial

**Parágrafo.** Los Comités están integrados por los trabajadores, y la mayoría se constituyen a través de un ejercicio democrático que consta de convocatoria, elección, capacitación, entrega de funciones y responsabilidades, dando cumplimiento a las diferentes normas que les regulan. La Institución brinda el tiempo y espacio laboral para que cada comité o grupo de apoyo se reúna, y logre desarrollar sus funciones.

## CAPÍTULO IV

### DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 9.** En el marco de los procesos de Aseguramiento de la Calidad y los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional, la Institución generará estrategias de seguimiento ante la implementación y el impacto de la presente política.

**ARTÍCULO 10.** La Política de Seguridad y Salud en el trabajo y cada uno de sus postulados son sujetos de autoevaluación y mejora continua, atendiendo siempre las disposiciones normativas de orden nacional que tenga incidencia sobre ella, y sus actualizaciones o ajustes deberán realizarse bajo los trámites institucionales de rigor necesarios para tal efecto.